

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 20
 SO LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS..... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil de la provincia de Madrid á D. Alvaro Queipo de Llano y Fernández de Córdoba.
 Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Madrid á D. Antonio Barroso y Castillo.
 Otro derogando el de 1.º de Noviembre último, por el cual se suspendieron en la Península é islas adyacentes las garantías constitucionales.
 Rectificación á algunos párrafos del reglamento para el Colegio de Agentes de negocios de esta Corte.
 Relación de Reales órdenes y demás disposiciones dictadas por la Presidencia del Consejo de Ministros en los asuntos de la colonia de Fernando Poo, é incidencias de Ultramar durante el mes de Febrero próximo pasado.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Modelos á que se refiere el Real decreto publicado en la GACETA de 1.º de Marzo de 1901.
 Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Lista de los aspirantes á los Registros de la propiedad que se expresan.

Ministerio de Marina:

Intendencia general.—Relaciones de pensiones y retiros concedidos por este Ministerio.

Ministerio de Hacienda:

Escalafón general de empleados de la Hacienda pública en situación activa.
 Dirección general de Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Dirección durante la primera quincena del mes de Febrero de 1901.
 Banco de España.—Su situación en 9 del actual.
 Extravío de un resguardo del depósito intransmisible.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes declarando desiertos los concursos de excedentes á cátedras que se expresan.
 Subsecretaría.—Anuncios de cátedras vacantes.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real decreto admitiendo la dimisión á D. Pablo Alzola y Minondo del cargo de Director general de Obras públicas.
 Otro admitiendo la dimisión á D. Rafael de la Viesca y Méndez del cargo de Director general de Agricultura, Industria y Comercio.
 Otro nombrando Director general de Obras públicas á Don Diego Arias de Miranda y Goytia.
 Otro nombrando Director general de Agricultura, Industria y Comercio á D. Miguel Manuel Gómez y Sigura.
 Dirección general de Obras públicas.—Subasta de carreteras.

Asociación Madrileña de Caridad:

Estado de ingresos y gastos durante el mes de Febrero último.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Teruel.—Excluyendo del alistamiento á varios mozos del actual cumplimiento.
 Diputación provincial de Santander.—Sorteo de acciones del empréstito de carreteras provinciales.
 Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres.—Expediente de reintegro contra los señores que se expresan.
 Recaudación de Contribuciones de la zona de Villafranca del Páramo.—Expediente por débitos de la contribución territorial.
 Agencia ejecutiva de la segunda zona de la Corona.—Expediente de apremio contra varios deudores.
 Agencia ejecutiva de la zona de Sanlúcar de Barrameda.—Expediente de apremio contra varios deudores.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

Tribunal Supremo:

Pliegos 31 y 32 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo I del año actual.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Madrid Me ha presentado D. Alvaro Queipo de Llano y Fernández de Córdoba, Conde de Toreno; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Madrid á D. Antonio Barroso y Castillo, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

A propuesta de Mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo único. Queda derogado el decreto de 1.º de Noviembre último, por el cual se suspendieron en la Península é islas adyacentes las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º, y párrafos primero, segundo y tercero del 13 de la Constitución de la Monarquía.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Habiéndose padecido algunos errores de copia al publicarse el reglamento para el Colegio de Agentes de negocios de esta Corte, se reproducen á continuación los párrafos correspondientes, debidamente rectificados:

Art. 16.

«10. No aceptar poder ni encargo alguno que antes hubiesen estado confiados á otro Agente colegiado de esta Corte, sin comprobar, en la forma que estime necesario, que su antecesor ha sido pagado de todos sus derechos y de los suplidos que hubiese hecho con motivo de los propios asuntos, El que, cumplido el expresado requisito y comprobado el descubierto del cliente, aceptase la representación, contrae la obligación con el Agente sustituido de incluir los honorarios y suplidos que éste acredite en la primera cuenta que rinda ó jure al cliente, abonándolos á su antecesor cuando los realice, y sin perjuicio de lo consignado en la base 9.ª de las reglas para aplicación general del nuevo Arancel.»

«Dieha notificación se hará al interesado en su persona ó en la de algún individuo de su familia ó servicio, ó, por último, y en defecto de los expresados, al portero de la casa, por oficio duplicado, de que se recogerá un ejemplar.»

«Art. 32. Para imponer cualquiera de las correcciones disciplinarias se formará siempre expediente con audiencia del interesado, señalándole un plazo prudencial para la contestación de los cargos; bajo apercibimiento de darlos por contestados sin nuevas diligencias.»

«Art. 36. La Junta general del Colegio la forman todos los individuos pertenecientes al mismo, los cuales tendrán voz y voto en las discusiones y acuerdos de cualquier clase, si bien ninguno podrá usar de la palabra sin la venia del Presidente.»

En el párrafo primero del art. 52 se cita el art. 39, debiendo serlo el 32.

Art. 55, párrafo cuarto:
 «Las votaciones de asuntos relativos á las personas, pertenecan ó no al Colegio, serán en todo caso secretas, y se verificarán por el sistema de bolas blancas y negras. Si en estas votaciones hubiese empate, se repetirá aquélla, y si se reprodujera dicho empate, se suspenderá la resolución del asunto para tratarlo en la sesión inmediata. Cuando en ésta se repita el empate, se someterá el asunto, si es de la incumbencia de la Junta de gobierno, á la plena, y si es de los que corresponden á ésta, á la general.»

Art. 85.

«8.ª Concurrir á la diligencia de confrontación de los libros de entrada y salida de fondos que lleven el Contador y el Tesorero, y extender y autorizar las actas del resultado, conservándolas en Secretaría.»

En la regla 14 del art. 85, y en la disposición transitoria 6.ª, se cita el art. 22, debiendo serlo el 18.

Disposición 10 de las generales para la aplicación de los Aranceles, párrafo segundo:
 «La impugnación se presentará siempre ante la expresada Junta, después de haberse verificado el pago de la respectiva cuenta, conforme á lo que prescribe el art. 8.º de la ley de Enjuiciamiento civil, y será resuelta por la propia Junta, después de oír al Agente interesado ó sus herederos.»

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Pablo Alzola y Minondo del cargo de Director general de Obras públicas, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Rafael de la Viesca y Méndez del cargo de Director general de Agricultura, Industria y Comercio, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Diego Arias de Miranda y Goytia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Director general de Obras públicas, cuyo cargo ha desempeñado anteriormente.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Miguel Manuel Gómez y Sigura, Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Director general de Agricultura, Industria y Comercio, cuyo cargo ha desempeñado anteriormente.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien declarar desierto el concurso de excedentes para la provisión de la cátedra de Historia y Reconocimiento de los productos comerciales de la Escuela de Comercio de Madrid, y disponer al propio tiempo que, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Julio de 1900 y Real orden de 21 de Septiembre del mismo año, se anuncie al turno de oposición entre Ayudantes de Escuelas de Comercio que le corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1901.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien declarar desierto el concurso de excedentes á la cátedra de Contabilidad, Teneduría de libros y Práctica de operaciones mercantiles de la Escuela de Comercio de la Corona, y disponer al propio tiempo que se anuncie al turno de traslación que le corresponde, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Julio de 1900.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1901.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien declarar desierto el concurso de excedentes á la cátedra de Lengua inglesa de la Escuela de Comercio de Alicante, y disponer al propio tiempo que se anuncie al turno de traslación que le corresponde, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Julio de 1900.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1901.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien declarar desierto el concurso de excedentes á la cátedra de Lengua alemana de la Escuela de Comercio de Gijón, y disponer al propio tiempo que se anuncie el turno de traslación que le corresponde, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Julio de 1900.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1901.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Relación de Reales órdenes y demás disposiciones dictadas por la Presidencia del Consejo de Ministros en los asuntos de la colonia de Fernando Poo, é incidencias de Ultramar durante el mes de Febrero próximo pasado.

Febrero 1.º Remitiendo al Gobernador general de Fernando Poo una certificación expedida por la Intervención Central del Ministerio de Hacienda, acreditativa de los pagos hechos por la Tesorería Central del mismo, en concepto de remesas á Fernando Poo, durante el mes de Diciembre último.

Idem 4. Idem id. id. justificativa de la entrega de 15.000 pesetas al representante de la Compañía Transatlántica en Cádiz para su transporte á Fernando Poo.

Idem id. Aprobando, con el carácter de interino, el nombramiento hecho á favor de D. Fernando Sánchez Pescador para la plaza de Interventor de Hacienda de la colonia de Fernando Poo.

Idem id. Idem id. id. el hecho á favor de D. Luis Casas y Bartódez para la plaza de Oficial quinto, de reciente creación, del Gobierno general de Fernando Poo.

Idem 5. Remitiendo á informe del Gobernador general el expediente instruido por haberse fugado de una finca seis trabajadores pamues.

Idem id. Pidiendo al Ministerio de Estado varios antecedentes acerca del expediente instruido sobre el usufructo de las islas Pagán, Agrigán y Almagán, del grupo de las Marianas.

Idem 6. Nombrando Practicante del Hospital de Santa Isabel, de Fernando Poo, á D. Pablo Ara y Lafuente.

Idem 6. Idem id. á D. José Muñoz Ramírez.

Idem 8. Remitiendo al Gobernador general de Fernando Poo una colección de la GACETA DE MADRID, números 29 al 39, ambos inclusive.

Idem 12. Remitiendo, rectificadas por el Administrador de Hacienda de Fernando Poo, los avisos de giro números 214, 226 y 231.

Idem 12. Remitiendo al Ministerio de Hacienda el aviso de giro núm. 1.

Idem 16. Recordando al Gobernador general de Fernando Poo las Reales órdenes de 20 y 24 de Noviembre próximo pasado referentes á los giros de la colonia.

Idem id. Acusando recibo al Gobernador general de Fernando Poo de todos los documentos comprendidos en el índice de 14 de Enero próximo pasado.

Idem 18. Remitiendo al Gobernador general de Fernando Poo una colección de la GACETA DE MADRID, números 40 al 49.

Idem 25. Aprobando el presupuesto formado por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para la elaboración de 192.000 sellos de comunicaciones para Fernando Poo, y ordenando el pago de la cantidad á que asciende el mismo.

Idem id. Creando varias expendedurías de efectos timbrados en distintos puntos de la colonia de Fernando Poo.

Idem id. Prohibiendo á la Compañía Transatlántica el embarque en las costas de Africa de trabajadores indígenas, súbditos extranjeros, con destino á nuestras posesiones.

Idem 27. Remitiendo al Gobernador general de Fernando Poo, para su cumplimiento, un suplicatorio expedido por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Idem id. Aprobando la corrección disciplinaria impuesta por el Gobernador general de Fernando Poo á D. Fernando Sánchez Pescador.

Idem 28. Remitiendo una colección de la GACETA DE MADRID, números 50 al 59.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

ASOCIACIÓN MATRITENSE DE CARIDAD

ESTADOS DE CONTABILIDAD

Suscripción mensual.

	Pesetas.
Sumaba el 31 de Enero de 1901.....	12.833'09
Altas: En 381 suscripciones.....	933'08
Suma.....	13.766'17
Bajas: En 31 suscripciones.....	131
Importa la suscripción en 28 de Febrero de 1901.....	13.635'17

DONATIVOS

	Pesetas.
Sumaban el 31 de Enero de 1901.....	228.176'99
Altas: En 197 donativos.....	3.129'30
TOTAL.....	231.306'29

MOVIMIENTO DE CAJA

ENTRADAS		Pesetas.
Existencia en 31 de Enero de 1901.....		
Cobrado por donativos.....	16.424'30	1.858'21
Idem por suscripciones.....	7.007	23.431'30
Idem por talón de c/e del Banco de España...		5.000
		30.289'51

SALIDAS		Pesetas.
Pagado por depósito de mendigos.	407'05	
Idem por socorros á domicilio...	1.200	
Idem al Asilo de Santa Cristina...	4.908	
Idem al de El Pardo.....	1.860	
Idem al de la Divina Pastora....	50	
Idem al del Buen Consejo.....	291'50	
Idem al de Ancianos de Carabanchel.....	2.268	
Idem al de PP. Salesianos.....	23'25	
Idem por Tienda-Asilo, calle Olid.	276'50	
Idem por personal.....	1.221'64	
Idem por gastos generales.....	176'02	
Idem por objetos de escritorio....	85'25	
Idem por alquiler de oficinas....	156'25	
Entregas á c/c del Banco de España.....		12.923'46
Existencia en 28 de Febrero de 1901.....		13.200
		4.166'05
TOTAL.....		30.289'51

MOVIMIENTO DE LA C/C DEL BANCO DE ESPAÑA

	Pesetas.
Existencia en c/c el 31 de Enero de 1900.....	18.450
Entregas á c/c durante el mes.....	13.200
	31.650
Talones librados en el mes.....	5.000
Existencia en c/c el 28 de Febrero de 1901....	26.650

Fondos disponibles.		Pesetas.
Existencia en c/c del Banco de España el 28 de Febrero de 1901.....		26.650
Idem en Caja.....		4.166'05
TOTAL.....		30.816'05

Socorros distribuidos.			
CONCEPTOS	Pagado hasta 31 de Enero.	Pagado en el mes.	TOTAL pagado en 28 de Febro.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
En metálico á domicilio.....	22.265	1.000	23.265
En id. en el Depósito de mendigos.....	107.631'80	»	107.631'80
En comidas en el id. id.....	10.943'71	14'50	10.958'21
En ropas en el id. id.....	2.069'61	»	2.069'61
Para viajes en el id. id.....	5.903'23	»	5.903'23
TOTALES.....	148.813'35	1.014'50	149.827'85
Al Asilo de Sta. Cristina.....	65.955	4.908	70.863
Al de El Pardo.....	26.928	1.860	28.788
Al de la Divina Pastora.....	850	50	900
Al del Buen Consejo.....	4.968'50	291'50	5.260
Al de Ancianos de Carabanchel.....	31.924'75	2.268	34.192'75
Al de los PP. Salesianos.....	454'50	23'25	477'75
A la Tienda-Asilo, calle de Olid.....	4.920'56	276'50	5.197'06
TOTALES.....	136.001'31	9.677'25	145.678'56

Movimiento de mendigos.	
Recogidos en la vía pública durante el mes.....	660
Idem id. anteriormente.....	17.307
TOTAL.....	17.967
Memoriales.	
Recibidos durante el mes.....	570
Idem anteriormente.....	14.284
TOTAL.....	14.854

Madrid 28 de Febrero de 1901. = El Tenedor de libros, José Paz. = V.º R.º = El Alcalde, Presidente de la *Asociación Madrileña de Caridad*, el Duque de Santo Mauro. = El Interventor, Pedro Durán.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de los aspirantes á los Registros de la propiedad de La Bañeza, Belorado, Castellote, Puebla de Trives, Aliaga, Molina de Aragón y Cifuentes.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA BAÑEZA

- D. José Barba Urizar Aldaca.
- Luis Rubio Alba.
- Camilo Martínez Apellániz.
- Peregrín Linares Vendrell.
- Eusebio Silveiro Esquiroz.
- Rafael Lovera Navas.
- Roque Pesqueira.
- Damián Galmes Amer.
- Claudio Delgado.
- Bartolomé Flores Venzal.
- Florencio Escudero Bolla.
- Zoilo Félix Díaz Laspra.
- Luis Gil Alfonso.
- Basilio López Sánchez.
- Mariano Malagelada.
- José Campos.
- Eustaquio Díaz Moreno.
- Julián Abejón.
- Cirino Llera.
- Pablo Molino.
- Manuel Portela Valladares.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BELORADO

- D. Eusebio Silveiro Esquiroz.
- Camilo Martínez Apellániz.
- Luis Gil Alfonso.
- Peregrín Linares Vendrell.
- José Manuel Lapuerta.
- Damián Galmes Amer.
- Roque Pesqueira.
- Claudio Delgado.
- Mariano Malagelada.
- Florencio Escudero Bolla.
- Zoilo Félix Díaz Laspra.
- Basilio López Sánchez.
- José Afán de Rivera.
- Rafael Lovera.
- José Campos.
- Eustaquio Díaz Moreno.
- Julián Abejón Tovar.
- Cirino Llera.
- Pablo Molino.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASTELLOTE

- D. Florencio Escudero Bolla.
- Vicente Navarro Hernández.
- Eduardo Guerrero de la Escosura.
- Damián Galmes Amer.
- Claudio Delgado.
- Francisco Redondo.
- Juan Manuel Calvo.
- José Manuel Lapuerta.
- Bartolomé Flores Venzal.
- Luis Gil Alfonso.
- Joaquín Bartolomé.
- Isaac Vázquez Ruedas.
- Joaquín Jiménez.
- Jesús Corujo Valvidares.
- Secundino Amigo.
- Mariano Malagelada.
- Pablo del Molino.
- Clemente Alamá.
- Basilio López Sánchez.
- José Afán de Rivera.
- Peregrín Linares Vendrell.
- Carlos Argiles.
- Rafael Lovera Navas.
- José Campos.
- Julián Abejón.
- Cirino Llera Téllez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA DE TRIVES

- D. Francisco Redondo.
- Juan Manuel Calvo.

- D. Enrique de Miguel.
- Roque Pesqueira.
- Joaquín Domínguez.
- José Vega Río.
- Clemente Alamá.
- Basilio López Sánchez.
- Carlos Argiles.
- Cirino Llera.
- Carlos F. López Haro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALIAGA

- D. Joaquín Jiménez Cabronero.
- Juan Manuel Calvo.
- Joaquín Bartolomé.
- Clemente Alamá.
- Enrique de Miguel.
- Carlos Argiles.
- Carlos López Haro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOLINA DE ARAGÓN

- D. Clemente Alamá.
- Joaquín Jiménez.
- Carlos Argiles Buruaga.
- Juan Manuel Calvo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIFUENTES

- D. Clemente Alamá Lis.
- Madrid 9 de Marzo de 1901. = El Director general, B. Oliver.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del presente mes, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	
	Pesetas.	
Doña Rosa Osteret y Godos.....	2.500	
María Antonieta Alabán y Miralles....	1.300	
Antonia Derqui y Lozano.....	1.125	
Josefa Urdanvideluz y García.....	1.000	
José Morral Pons.....	182.50	

Madrid 28 de Febrero de 1901. = El Intendente general, José Cousillas.

Relación de los retiros concedidos por este Ministerio durante la segunda quincena del presente mes, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.		OBSERVACIONES
	Pesetas.		
D. Arturo Suárez de Pons...	3.150		Primer Auxiliar del Cuerpo de Oficinas de Marina.
José M.º Croquer y Calvo.	2.700		Idem id.

Madrid 28 de Febrero de 1901. = El Intendente general, José Cousillas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Dirección general durante la primera quincena del mes de Febrero último.

JUBILACIONES		Pesetas.	
D. Angel González de la Peña, clasificado con el haber de 10.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 12.500 que le sirve de regulador, y por reunir 43 años y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio segundo y primero de Correos 2 años, 2 meses y 14 días; Aspirante de primera clase y Oficial de quinta de la Contaduría de Hacienda de Sevilla 5 años y 17 días; Oficial de la clase de quintos de la Administración del Correo Central 9 meses y 5 días; Oficial de cuarta, de segunda y de primera clase de Hacienda pública 7 años, 8 meses y 27 días; Jefe de Negociado de tercera, de segunda y de primera clase 7 años y 24 días; Jefe de la Administración Económica de Alicante y Contador de examen de cuentas corrientes de la Intervención general con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase un año, un mes y 13 días; Delegado de Hacienda de Valladolid un año y 17 días, é Inspector de Hacienda pública é Interventor de la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase 10 meses y 23 días; Delegado de Hacienda de Madrid 5 meses y 29 días; Jefe de Administración de segunda clase, Contador Tenedor de libros de la Caja			

general de Depósitos, un año, 7 meses y 20 días; Inspector general de Hacienda é Interventor general de la Administración del Estado con la categoría de Jefe superior de Administración 9 años, 5 meses y 18 días; Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino 3 años, 7 meses y 17 días, y Director general de Contribuciones un año, 10 meses y 19 días.....	10.000
D. Luis de la Escosura y Morrogh, clasificado con el haber de 10.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 12.500 que le sirve de regulador, y por reunir 55 años, un mes y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante primero del Cuerpo de Ingenieros de minas 6 meses y 29 días; Ingeniero segundo de minas 9 años, 2 meses y 17 días; Jefe de segunda clase de dicho Cuerpo 2 años, 5 meses y 15 días; Superintendente de la Casa de la Moneda de Madrid 3 años, 9 meses y 4 días; Ingeniero Jefe de minas de la Coruña 3 años, 7 meses y 26 días; Inspector general de segunda y de primera clase del repetido Cuerpo 11 años, 10 meses y 17 días, y Presidente de la Junta superior facultativa de minería 23 años, 6 meses y 16 días.....	10.000
D. Domingo Antonio Domínguez Navia, clasificado con el haber de 7.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 8.750 que le sirve de regulador, y por reunir 42 años y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: Alumno interino pensionado de la Escuela de Ingenieros de Minas un año, 7 meses y 7 días; Ingeniero segundo y primero del Cuerpo de Minas 9 años, 11 meses y 27 días; Ingeniero Jefe de segunda y de primera clase 24 años, 10 meses y 29 días, é Inspector general de segunda clase del mismo Cuerpo 5 años, 6 meses y 11 días.....	7.000
D. Crispulo Martínez Pozo Angulo, clasificado con el haber de 6.800 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, un mes y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de varios Juzgados de primera instancia 14 años, 2 meses y 26 días; Abogado fiscal de la Audiencia territorial de Sevilla 3 meses y 5 días; Teniente fiscal de la Audiencia de Valencia 4 años, 3 meses y 24 días; en igual cargo en la de Zaragoza 8 meses y 15 días; Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Teruel 8 años, 3 meses y 2 días; en el mismo cargo en Gerona un mes y 7 días; Fiscal de la Audiencia provincial de Ciudad Real 4 años, 2 meses y 14 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.....	6.800
D. Eduardo Gómez de la Torre y Merino Gallo, clasificado con el haber de 5.250 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 8.750 que le sirve de regulador, y por reunir 28 años, 11 meses y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de cuarta, de tercera, de segunda y de primera clase de Hacienda pública 10 años, 2 meses y 13 días; Jefe de Negociado de tercera y de segunda clase 3 años, 4 meses y 19 días, y Delegado de Hacienda en varias provincias 15 años, 4 meses y 10 días.....	5.250
D. Miguel Antonio Dacarrete y Hernández, clasificado con el haber de 4.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años, 11 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: Secretario de la Junta provincial de Sanidad de Cádiz 5 años, 11 meses y un día; Director especial de Sanidad marítima del puerto de Cádiz 2 años, 2 meses y 11 días; Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla 21 años, 9 meses y 27 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.....	4.000
D. José Antonio Jorge y López, clasificado con el haber de 4.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 41 años, 6 meses y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: Maestro de la Escuela Normal y superior de Maestros de Salamanca 9 años, 6 meses y 19 días, y Maestro Director de la misma Escuela 32 años y 8 días.....	4.000
D. Rafael Escartín y Bonco, clasificado con el haber de 2.700 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 4.500 que le sirve de regulador, y por reunir 29 años, 9 meses y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial cuarto de Administración, Aspirante de la clase de primeros del Ministerio de Fomento, 3 meses y 15 días; Oficial tercero y segundo, Auxiliar del Ministerio de la Gobernación, 9 años, 3 meses y 6 días; Auxiliar del Ministerio de Ultramar 4 años, 5 meses y 13 días; Oficial primero, Auxiliar de segunda clase del Tribunal de Cuentas del Reino, un mes y 26 días; Oficial de primera clase en la Ordenación de pagos, en la Subsecretaría del Ministerio de Ultramar y en el Tribunal de Cuentas, 5 años, 4 meses y 3 días; Juez de primera instancia de varios partidos, de ascenso, 2 años, 3 meses y 13 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.....	2.700
D. Bernardo Balle y Cabot, clasificado con el haber de 2.800 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 38 años, 2 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Telegrafista y Oficial del Cuerpo de Telégrafos 21 años, 6 meses y 23 días; Jefe de estación y Oficial tercero y segundo del mismo Cuerpo 9 años, 3 meses y 4 días; Subdirector de Sección de segunda clase 2 años, 8 meses y 29 días; Subdirector de primera 4 años, un mes y 27 días, y Director de Sección de tercera clase de dicho Cuerpo 6 meses.....	2.800
D. Manuel López Vázquez, clasificado con el haber de 2.400 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: Telegrafista y Oficial del Cuerpo de Telégrafos 25 años, un mes y un día; Jefe de estación y Oficial tercero	

del mismo Cuerpo 5 años, 7 meses y 24 días, y Subdirector de Sección de segunda clase 4 años, 3 meses y 8 días	2.400
D. Pedro de Vega y Yáñez, clasificado con el haber de 2.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 41 años, 11 meses y 20 días de servicios como Sobrestante de Obras públicas	2.000
D. Rafael González Gascón, clasificado con el haber de 1.800 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 2 meses y 25 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de cuarta clase en la Intervención general de la Administración del Estado 11 años, 4 meses y 26 días; Oficial de tercera clase en la Contaduría de la Fábrica Nacional del Timbre y en la Intervención de Hacienda de Ciudad Real 10 años, 9 meses y 26 días; Oficial de segunda clase en la Dirección general de Contribuciones y en la de Hacienda de Madrid 2 años, un mes y 24 días, y Oficial de primera clase en la Administración de Hacienda de Salamanca 10 meses y 9 días	1.800
D. José López de Rego, clasificado con el haber de 1.000 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 22 años, 2 meses y 21 días de servicios como Sobrestante de Obras públicas	1.000
D. José Mestre Llovet, clasificado con el haber de 3.300 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, y por reunir 30 años, 10 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de cuarta, de tercera y de segunda clase de Hacienda pública 5 años, 8 meses y 23 días; Juez de primera instancia de entrada y de ascenso 9 años, 5 meses y 6 días; Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Albay, en Filipinas, 6 meses y 22 días; Juez de primera instancia de Binondo un año, 3 meses y 16 días; Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Vigán 5 años, 10 meses y 6 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años	3.300
D. Manuel García Martínez, clasificado con el haber de 1.500 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años, 8 meses y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de quinta y de cuarta clase de Hacienda pública 7 años, 5 meses y 5 días; Oficial de tercera clase 10 años, 5 meses y 18 días; Oficial de segunda clase un año, un mes y 22 días, y Oficial de tercera y de cuarta clase 7 años, 7 meses y 21 días	1.500
Importe total de las jubilaciones	64.550

PENSIONES DE MONTEPÍO

Doña Petra Pedrajas y Sánchez de Ocaña, huérfana de D. Lorenzo, Jefe de Sección del suprimido Ministerio de Ultramar. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Carmen en el goce de la pensión del Montepío de Ministerios de 2.500 pesetas anuales	2.500
D. Rafael Rodríguez Valdivieso, huérfano de D. Rafael, Oficial de la Secretaría del Senado. Se le declara con derecho a suceder a su madre Doña Angustias en el goce de la pensión del Montepío de Ministerios de 1.750 pesetas anuales, que percibirá hasta 10 de Febrero de 1911 en que cumplirá 25 años de edad, si antes no pierde la aptitud legal	1.750
Doña Eugenia Balenchana y Piernas, viuda de D. Mariano Gil Rodríguez, Magistrado de la Audiencia provincial de Avila. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales	1.250
Doña María Sánchez Solórzano y Dueñas, viuda de D. Bernardo Rodríguez Largo, Catedrático del Instituto de San Isidro de esta Corte. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales	1.250
Doña Elisa Martínez de la Tapia, viuda de Don Joaquín Vicente Sánchez, Escribiente de la clase de primeros de la Secretaría del Congreso de los Diputados. Se le declara, en cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo en 4 de Diciembre de 1900, con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 1.166 pesetas y 66 céntimos anuales	1.166'66
Doña María del Carmen Carranceja y Moreno, viuda de D. Damián Ramón y Sastre, Juez de primera instancia, de término, en Filipinas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales	1.125
Doña María Rosalía de Izaguirre y Beracochea, viuda de D. Francisco Casero y Santiago, Subdirector de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales	950
Doña Elena, Doña Rafaela y D. Enrique González Roncero, huérfanos de D. Rafael, Subdirector de Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales	950
Doña Sergia Hernández Areos, viuda de D. Eugenio Villafafila y Labra, Ayudante segundo de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales	950
Doña Magdalena Benítez Cano, viuda de D. Juan Pla y Allué, Ingeniero primero del Cuerpo de Minas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales	875
Doña María de la Asunción Prada y Lemaur, viuda de D. Gregorio Herreros de Tejada, Vista de la Aduana de la Habana. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales	875
Doña Demetria Roncero y Torrijos, viuda de D. José de la Plaza, Auxiliar del Ministerio de	

Fomento. Se le declara, en cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo en 15 de Diciembre de 1900, con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 835 pesetas y 33 céntimos anuales, en vez de la del Montepío de Oficinas de 375 pesetas que se le concedió en 14 de Noviembre de 1899	833'33
Doña Consuelo Velasco y Vázquez, viuda de Don Angel de Tapia Avilés, Oficial de segunda clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales	750
Doña Emilia García y García, viuda de D. Rafael Bobadilla y Cobos, Auxiliar facultativo de Minas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales	750
D. Perfecto y D. Lucas Prieto y Merino, huérfanos de D. Perfecto, Oficial de segunda clase de Hacienda pública. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Gregoria en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales	750
Doña Balbina del Castillo, viuda de D. Anselmo Delgado y Spínola, Oficial de segunda clase de Hacienda en la isla de Cuba. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales	750
Doña Carmen Sánchez Guijarro, viuda de Don Antonio Romero Palarea, Oficial de tercera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales	625
Doña Josefa Ballesteros Frontino, viuda de Don Benito Estiváñez, Macero del Congreso de los Diputados. Se le declara con derecho a la pensión íntegra del Montepío de Ministerios de 583 pesetas y 33 céntimos anuales que disfrutaba en comparticipación con su hijastro Don Juan	583'33
Doña Mercedes García Alonso, viuda de Don Marcial Malvar Portela, Oficial de la clase de cuartos del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales	550
Doña Angela Návaz Ugarte, viuda de D. Manuel Segundo Fernández Carriena, Oficial de cuarta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales	500
D. José, Doña Dolores y Doña María Teresa Burgos y Ruiz, huérfanos de D. José, Oficial de quinta clase de Hacienda pública. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña María de los Dolores Ruiz en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales	375
Doña Adela Alvarez Lera, viuda de D. Federico del Barrio y Doblas, Oficial de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales	375
Doña Amalia Baena y Moreno, viuda de Don Francisco Escudero Ateguí, Oficial de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales	375
Doña Ramona Sanjurjo Echarrí, viuda de Don Camilo Díaz Fernández, Oficial de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales	375
Doña Matilde Valiente y Comas, viuda de Don Carmelo Latorre y Gota, Oficial de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales	375
Doña Cándida y Doña Paula de Lorenzo y Miguel Perlado, huérfanas de D. José, Oficial de la Administración de Hacienda de Tarragona. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Casimira en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 312 pesetas y 50 céntimos anuales	312'50
Importe total de las pensiones de Montepío	21.920'82

PENSIONES DEL TESORO

Doña María Bustos y Orozco, huérfana de Don José, Magistrado de la Audiencia territorial de Madrid. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2.500 pesetas anuales	2.500
Doña Dolores Foxá y Vidal, viuda de D. Antonio José Pons y Ordinas, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.875 pesetas anuales	1.875
Doña Adriana Arce y Escribano, de estado viuda, huérfana de D. Alfredo, Director Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos. Se le rehabilita en el goce de la pensión vitalicia de 1.625 pesetas anuales	1.625
Doña Luisa del Rey y Medrano, viuda de D. Camilo Soto y Muñiz, Oficial primero del Cuerpo de Topógrafos. Se le declara con derecho a la pensión íntegra y vitalicia de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba en unión de sus hijos propios y de su hijastra Doña Benigna Soto y Sánchez	1.000
Doña Pilar Ferrando y López, huérfana de Don Tomás, Ayudante de las cátedras de ampliación de Física, Química e Historia natural de la Facultad de Medicina de Zaragoza. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 375 pesetas anuales	375
Importe de las pensiones del Tesoro	7.375

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Matilde Rueda Keysser, viuda de D. Manuel Villanova, Topógrafo primero con la categoría de Oficial tercero de Administración. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 2.500 pesetas anuales	416'66
---	--------

Doña María Coracho y Leonor, viuda de D. José Eugenio Gómez Cidiel, Cabo primero del Cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.375 pesetas anuales	229'16
Doña Felisa Montes Alonso, viuda de D. José Carbonell Rivera, Agente de primera clase del Cuerpo de Vigilancia de Madrid. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales	208'33
Doña Armanda y D. José Julián Herrera y Padrón, huérfanos de D. José, Aspirante de primera clase de la Intervención de Hacienda de Canarias. Se les declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales	208'33
Doña María de la Concepción Mateos y Basot, viuda de D. Mateo del Burgo Núñez, Guardia de segunda clase del Cuerpo de Seguridad de Madrid. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales	166'66
Doña Margarita Martorell y Petit, viuda de Don Gil Arguimbau y Olives, Aspirante de segunda clase en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales	166'66
Doña Cirila Crespo Cea, viuda de D. Pío Lázaro Maestro Castro, Peón Capataz de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 821 pesetas y 25 céntimos anuales	136'88
Doña Fidel Curriel Cabezedo, viuda de D. Manuel González y González, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales	121'66
Doña María Antonia Leira y Otero, viuda de D. Miguel Silva Vázquez, Ordenanza de segunda clase de Telégrafos. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 725 pesetas anuales	120'80

Importe de las mesadas de supervivencia (por una vez)

LIMOSNAS DE ALMADÉN

Se declara con derecho a la limosna de 50 céntimos de peseta diarios, como viudas y huérfana de trabajadores de las minas, a las interesadas que a continuación se expresan:

Dorotea María Gómez Tejero, viuda de Sancho Pedro Ramírez Argueta	182'50
Braulia Vioque y Castillo, viuda de Isidro Franco y Calderón	182'50
María del Pilar Delgado, viuda de Cipriano Alejo Godoy	182'50
María Manuela Gómez y Fuentes, viuda de Félix Lucas Parro y Piña	182'50
María Salomé Montañés y Delgado, huérfana de Juan Montañés y Moyano	182'50
Importe total de las limosnas de Almadén	912'50

Expedientes de Ultramar revisados en cumplimiento del decreto ley de 4 de Abril de 1899.

Doña Dolores García Mercado, viuda de D. Fidel Sánchez, Interventor de la Colección de Tabacos de Cagayan, en Filipinas. Se declara que la pensión de 1.500 pesetas anuales que se concedió a la interesada en 18 de Abril de 1868 quede reducida a 1.000	1.000
Doña Francisca Javiera y Doña María del Rosario Patrón y Winnett, huérfanas de D. Francisco, Tesorero de Hacienda en Puerto Rico. Se declara que la pensión de 2.000 pesetas anuales que se las concedió en 1.º de Junio de 1896 quede reducida a 1.000	1.000
Doña María Dorotea de Jesús del Valle y Martínez, huérfana de D. Nicolás, Médico segundo del Hospital de San Ambrosio de la Habana. Se declara subsistente la pensión de 800 pesetas anuales que se le concedió en 31 de Octubre de 1879	800
Importe de las pensiones procedentes de Ultramar	2.800

RESUMEN

Importe de las jubilaciones	64.550
Idem de las pensiones de Montepío	21.920'82
Idem de las del Tesoro	7.375
Idem de las mesadas de supervivencia (por una vez)	1.775'14
Idem de las limosnas de Almadén	912'50
Idem de las pensiones procedentes de Ultramar	2.800
Total	99.333'46

Madrid 7 de Marzo de 1901.—El Director general, Pedro Mateo Sagasta.

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible de metálico, núm. 21.235, expedido por este establecimiento en 30 de Abril de 1900 a favor de D. Manuel Barco, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 27 de Febrero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 7 de Marzo de 1901.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Habiendo recurrido á mi autoridad D. Manuel Lorente y Suárez en solicitud de que se le alicie la fianza que en la su cursal del Banco de España de esta capital tiero constituida para responder á las resultas de las operaciones que como Corredor de comercio de esta plaza pudiera haber practicado, he acordado se haga público por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos en el art. 946 del Código de Comercio; en la inteligencia de que transcurrido el plazo de seis meses que en el mismo se señala sin haberse producido reclamación alguna, se procederá á lo que haya lugar.

Ciudad Real 5 de Marzo de 1901.—El Gobernador, el Marqués de Riocabado. X—495

Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Según participa á este Gobierno civil el Alcalde de Cuevas de Almudén, ha sido excluido del alistamiento del actual reemplazo el mozo Claudio Fuentes Funes por ignorarse su paradero hace más de diez años, lo que fué acordado por el Ayuntamiento en sesión de 9 del actual.

Teruel 13 de Febrero de 1901.—Esteban Angresola. 733—M

Según participa á este Gobierno civil el Alcalde de la Puebla de Valverde, por unanimidad del Ayuntamiento, en sesión de 9 del corriente, acordó la exclusión definitiva del alistamiento del mozo Miguel Ros Monleón, por ignorarse su paradero hace más de diez años.

Teruel 18 de Febrero de 1901.—Esteban Angresola. 734—M

Diputación provincial de Santander.

Empréstito de carreteras.

El día 1.º de Mayo próximo, á las once, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Corporación el sorteo de 69 acciones del empréstito de Carreteras provinciales de Santander que han de amortizarse en este semestre, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Mayo de 1861.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Santander 4 de Marzo de 1901.—El Vicepresidente accidental, Dámaso Ajés.—P. A., el Secretario, A. Peira. 750—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres.

Ignorándose el domicilio ó residencia de los Sres. D. Felipe Traña y Mon y D. Eduardo Gutiérrez, Interventores que fueron en esta provincia, y contra los cuales se instruye expediente de reintegro, se les requiere por medio del presente para que se personen en la Tesorería de Hacienda de la misma á recoger el pliego de cargos que les resultan á consecuencia de pagos indebidos en la nómina de Clases pasivas de Julio á Diciembre de 1896, el cual deberán contestar en el improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente á la publicación del presente; en la inteligencia que de no efectuarlo dentro del citado plazo se tendrá por contestado y se le declarará en rebeldía.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124 del reglamento orgánico del Tribunal del Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Cáceres 5 de Marzo de 1901.—El Delegado de Hacienda, Francisco Mira y Mira. 748—M

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villafranca del Panadés.

D. Buenaventura Vallespinosa Sistaré, Recaudador de la Hacienda en la zona de Villafranca del Panadés, provincia de Barcelona.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial correspondientes á los cuatro trimestres del año próximo pasado, y primero y segundo trimestres del de 1899 á 900, contra la madre é hijo Doña Manuela González Ventura y D. José Amich González, como sucesores en los bienes que fueron de D. Juan Amich Dachs, radicante en este término municipal, se ha dictado, con fecha 22 de Diciembre del año último, la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación. Notifíquese esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Lo que, en cumplimiento de otra providencia de fecha 14 de este mes, proferida en dicho expediente á virtud de exhorto cumplimentado de la Alcaldía de Barcelona, se hace público para conocimiento de los apremiados los memorados madre é hijo Doña Manuela González Ventura y D. José Amich González, residentes en dicha ciudad, antes calle Mayor, núm. 187, piso primero, de la barriada de Gracia, y hoy de paradero desconocido, haberse dictado la transcrita providencia, á los cuales se les notifica por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, haciéndoles presente que un duplicado de la cédula de notificación obra en esta oficina y á disposición de los apremiados, fijándose la otra, firmada por el Sr. Alcalde de la presente villa y dos testigos, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, á sus efectos.

Y para que sirva de notificación en forma, libro el presente, que firmo y sello en Villafranca del Panadés á 16 de Febrero de 1901.—Buenaventura Vallespinosa. 752—M

Agencia ejecutiva de la segunda zona de la Coruña.

D. Francisco Alvarez da Canda, Agente ejecutivo auxiliar de contribuciones con ejercicio en el Ayuntamiento de Cambre, correspondiente á la segunda zona de la Coruña.

Hago saber que en el expediente general de apremio instruido contra varios deudores, y entre ellos D. José Ramón Castro Montenegro, de domicilio desconocido, aparece la providencia que literalmente dice así:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Coruña 5 de Enero de 1901.—El Recaudador agente, Enrique Suárez.»

Cumpliendo el último párrafo del art. 142 de la instrucción de recaudación y procedimientos de 26 de Abril de 1900, se notifica al D. José Ramón Castro Montenegro, ó á quien su derecho represente, la providencia preinserta, haciéndole saber que si transcurrido el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, no satisface en la Agencia ejecutiva de contribuciones, sita en la Coruña, Marina, 15 accesorio, bajo, la cantidad de 155'34 pesetas, á que asciende la contribución y recargos que adeuda por bienes en el citado Ayuntamiento de Cambre hasta fin del ejercicio de 1899-900 y posteriores, se procederá á la venta de las rentas que fueron embargadas como de la pertenencia del deudor.

Y con el fin de que el presente se publique en la GACETA DE MADRID, lo firmo.

Cambre 13 de Febrero de 1901.—Francisco Alvarez. 749—M

Agencia ejecutiva de la zona de Sanlúcar de Barrameda.

D. Jacinto Chamorro y Merino, Agente ejecutivo de la zona de Sanlúcar de Barrameda para el cobro de descubiertos á la Hacienda.

Certifico que en el expediente instruido por esta Agencia contra D. José y D. Miguel Enriquez Oherán por débitos de la contribución urbana, correspondiente á los ejercicios de 1897-98 al 1900, y por el que se ha sacado á pública subasta, con todos los requisitos marcados por la instrucción de 26 de Abril último, una casa de la propiedad de los mismos, situada en esta ciudad, calle Escuelas, núm. 10 moderado, sin que hubiese resultado postor, he dictado la providencia siguiente:

«Providencia de adjudicación á la Hacienda.—Visto el resultado ofrecido en los dos actos de subastas celebradas de la casa calle Escuelas, núm. 10, de la propiedad de D. José y de D. Miguel Enriquez Oherán, embargada por débitos de contribuciones, y que antes se menciona, se decreta la adjudicación, en pago á la Hacienda, por las dos terceras partes del tipo de la segunda valoración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, y previa la correspondiente liquidación.

Y en virtud de no ser conocido el paradero y domicilios de los deudores, ni persona alguna que legítimamente les representen, procédase á la notificación de esta providencia y liquidación en la forma que determina el art. 142, párrafo tercero, de la mencionada instrucción, insertándose además en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo mandó y firma el Agente ejecutivo en Sanlúcar de Barrameda á 29 de Enero de 1901.—El Agente ejecutivo, J. Chamorro.»

De igual modo aparece del mencionado expediente la diligencia de liquidación que á continuación se estampa:

«Diligencia de liquidación.—Con arreglo á lo acordado en la providencia anterior, procedo á formar la siguiente

	Pesetas.
LIQUIDACIÓN	
Importa la contribución en descubierdo.....	327'38
Idem la vencida durante la tramitación del expediente.....	122'60
Idem los recargos de instrucción.....	67'45
Idem las costas causadas.....	56'50
TOTAL.....	573'93
Importa el valor de la finca, ó sean las dos terceras partes, en que se adjudica á la Hacienda.....	2.665'76
Diferencia á favor del deudor.....	2.091'83

Y para que conste, firmo la presente en Sanlúcar de Barrameda á 29 de Enero de 1901.—El Agente ejecutivo, J. Chamorro.»

Y para que pueda tener cumplimiento lo que en la preinserta providencia se ordena, expido la presente por duplicado, con el fin de que sean insertas en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados ó de sus causahabientes, en vista de ignorarse el paradero de los mismos.

Sanlúcar de Barrameda 9 de Febrero de 1901.—El Agente ejecutivo, J. Chamorro. 730—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALORA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción del partido judicial de Alora.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de la jumenta, cuyas señas son: pelo castaño, edad cuatro años, con la oreja derecha despuntada y la izquierda rasga-

da, que fué hurtada el día 21 de Enero último por la noche de una cuadra contigua á la casa que habita en el Cerro de la Plata, término municipal de esta villa, Juan Melchor Carrasco, de cuya propiedad es dicho animal, y encontrada, será puesta á mi disposición, deteniendo á la persona en cuyo poder se halle si en el acto no comprueba su legítimo adquisición.

Dado en Alora á 9 de Febrero de 1901.—Juan Antonio Delgado.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno. J—1053

ARANDA DE DUERO

D. Andrés Pérez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ana Miguel Llorente, hija de Juan y Lina, natural de Santa Cruz de la Salceda, cuya última residencia fué Valladolid, calle del Río, de unos diez y siete años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra la misma instruyo sobre hurto de varios efectos á Melchor Gil Abad, vecino de dicha Santa Cruz; apercibiéndola que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y será declarada rebelde.

Al mismo tiempo exhorto, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades debidas, de la citada Ana Miguel.

Dada en Aranda de Duero á 12 de Febrero de 1901.—Andrés Pérez Nisarre.—Por su mandado, Juan Baciero. J—1054

AVILÉS

D. Casimiro Solís Rodríguez, Juez accidental de instrucción de Avilés y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Rufino Entralgo y Vega, hijo de José y de Brigida, natural de Gijón y vecino de esta villa, de cuarenta y tres años de edad, casado, sastre y cuyas señas personales son: estatura un metro 52 centímetros, delgado, moreno, nariz algo larga, pelo y ojos castaños, cejas escasas, usa bigote y viste decentemente, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, que con el mayor celo y actividad procedan á la busca y captura del referido procesado, conduciéndole, si fuese habido, á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado; pues así lo acordé en sumario que contra dicho individuo instruyo por el delito de raptó.

Dada en Avilés á 16 de Febrero de 1901.—Casimiro Solís, El Secretario, Federico Fernández Trapa. J—1216

BADAJÓZ

D. Luciano Mateos Cedrún, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Domingo Martín Pulido Vázquez, de cuarenta y un años de edad, hijo de Francisco y de Ramona, casado, natural de Lisboa, vecino de Villanueva del Fresno, industrial, con instrucción, de un metro 730 milímetros, ojos azules, pelo castaño y color rubio, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca ante este Juzgado para ser emplazado ante la Audiencia territorial de Cáceres en causa que contra el mismo y otros instruyo sobre defraudación á la Hacienda; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial en cuya jurisdicción se encuentre procedan á su prisión y conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Badajoz á 9 de Febrero de 1901.—Luciano Mateos.—De orden de S. S., Manuel Maqueda. J—1041

D. Luciano Mateos Cedrún, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonia Prieto Negrete, de cuarenta y ocho años de edad, natural y vecino de Campo Mayor (Portugal), jornalero, sin instrucción, y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de los diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria y contestar á los cargos en causa que contra el mismo instruyo sobre contrabando.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial en cuya jurisdicción se hallen procedan á su prisión y conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Badajoz á 9 de Febrero de 1901.—Luciano Mateos. J—1042

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Rafael Rueda Llopis, natural de Reus, vecino de esta ciudad, de veintinueve años, soltero, escribiente, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si d-ja de verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Rafael Rueda Llopis.

Dada en Barcelona á 11 de Febrero de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, José María Florensa. J—1055

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra Pascuala Pérez, natural del Cabañal (Valencia), casada, vecina que fué de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza a la misma a fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y seguirá la causa en su ausencia y rebeldía.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada, cuyas señas son: estatura regular, gruesa, color moreno y ojos y pelo negros.

Dada en Barcelona á 9 de Febrero de 1901.—Pedro Samorra.—Por el Escribano, Ramón María Dodero, habilitado. J—1056

BILBAO

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que el Procurador Rasche, en nombre de la Sociedad anónima domiciliada en esta capital Hulleras de Sabero y Anexas, ha acudido á este Juzgado con escrito de 5 de los corrientes solicitando se declare que se hallan extinguidas todas las obligaciones aseguradas por la hipoteca constituida por escritura otorgada ante el Notario de esta villa D. Laureano de Tejada en 3 de Septiembre de 1895, en garantía del pago de cuatro mil obligaciones al portador de quinientas pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad y que llevan la fecha de 1.º de Octubre de referido año, con el fin de proceder á la cancelación de tal hipoteca; y cumpliendo con lo que previene el art. 82 de la ley Hipotecaria, se llama por primera vez por medio del presente á los que tuvieren derecho á oponerse á la cancelación, para que comparezcan á ejercitarlo dentro del término de seis meses, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de León; apercibidos en otro caso de parales el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Bilbao á 7 de Marzo de 1901.—Vicente M. Conde.—De su orden, por Franco, Antonio Sancho. X—502

BORJA

D. Vicente de Payueta González, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Eleuterio Pérez Chueca y otros por robo de efectos y dinero de la propiedad de Angel Arnaz, vecino de Trasobenes, en la cual se ha mandado que por las Autoridades civiles y militares se proceda á la busca de los efectos que á continuación se expresan, y habidos que sean los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Borja á 8 de Febrero de 1901.—Vicente de Payueta.—El actuario, Valeriano Santos Céspedes.

Efectos robados la noche del 17 al 18 de Enero último á Angel Arnaz, vecino de Trasobenes.

Dos cajas de pañuelos de seda de varios colores, que contendrán sobre 14 docenas.
Sobre 60 metros de pelusilla de forros, en dos piezas.
Doscientos metros de pana de 16 dibujos.
Cuatro medias piezas de navarras.
Una caja de pañuelitos blancos de dobladillo.
Una docena de alpargatas negras para hombre.
Dos docenas de velos de mantilla, buena clase, de seda.
Una pieza de satén morado.
Otra de satén negro, de labor.
Otra pieza de satén español azul; y
De 8 á 10 duros en plata. J—1057

CÁDIZ

D. Javier Muñoz Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Avelino Bueno y Suero, hijo de José y de María Dolores, de quince años de edad, de estado soltero, natural de Rota, partido del Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, vecino que fué de Cádiz, de ocupación latorero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, pendiente hoy ante la Audiencia provincial en esta capital; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición del Sr. Presidente de la expresada Audiencia, del susodicho.

Dada en la ciudad de Cádiz á 6 de Febrero de 1901.—Javier Muñoz.—Licenciado José Luis Monte. J—1060

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Soria Chirlén, hijo de José y de Ramona, de veintiséis años de edad, de estado soltero, natural de Valencia, partido de idem, de ocupación panadero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de expresado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 11 de Febrero de 1901.—Javier Muñoz.—Licenciado Eustaquio de Elejalde. J—1061

CARBALLINO

D. Antonio Fente Fernández, Juez de instrucción de Carballino.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Secundino Fumega González, de veinte años de edad, soltero,

labrador, natural y vecino de Mosteiro de Lobanes, en esta Alcaldía, por ignorarse su paradero, y cuyas demás circunstancias se expresan á continuación, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta audiencia á responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo sobre lesiones á Andrés Vázquez Rodríguez; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al mismo tiempo exhorto á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta villa con las seguridades debidas.

Dada en Carballino á 5 de Febrero de 1901.—Antonio Fente.—De orden de S. S., Juan Spinola.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo y cejas negras, cara larga y sin barba, nariz y boca regulares, color bueno y sin cicatriz; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro, camisa de lienzo del país, calza borceguies y usa sombrero negro J—1062

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Josefa Prados García, natural de Granada, vecina de Almería, calle Wamba, núm. 2, hija de José y Antonia, de veintidós años, dedicada á las ocupaciones de su casa, sin instrucción, y á su marido Francisco Alvarez Sánchez, de la misma naturaleza y vecindad, hijo de Francisco y de Josefa, de veintiséis años, Tenedor de libros, y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, piso alto de las Casas Consistoriales, ó en la cárcel de este partido, para oír los cargos que les resultan en causa que estoy instruyendo contra los mismos por hurto á Doña Manuela Vaz; previniéndoles que si no lo verifican serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de mencionados procesados, y siendo habidos los pongan en la cárcel correccional de esta ciudad á mi disposición, en clase de presos, por referida causa.

Dada en Córdoba á 11 de Febrero de 1901.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, por mi compañero Sr. Cámara, Teodomiro Fernández. J—1137

ÉCIJA

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se citan de comparancia ante este Juzgado á los herederos ó causahabientes más cercanos de un hombre cuyo nombre, apellidos y vecindad se ignoran, que fué encontrado reducido á cadáver el día 4 del actual en terrenos del cortijo de Arenales bajo, de este término, y dicho hombre vestía pantalón azul, chaqueta oscura, zapatos de becerro blanco y faja negra, todo en mediano uso, cuyas prendas se encuentran de manifiesto en el Hospital de San Sebastián de esta ciudad para que sean examinadas por las personas que lo deseen, al objeto de conseguir identificar el cadáver, á cuyos herederos se les cita para recibirles declaración en el sumario que al efecto se instruye y hacerles el ofrecimiento del mismo.

Y para su debida publicidad, se fija el presente en Ecija á 6 de Febrero de 1901.—José Oppelt.—El Secretario, Román Ortiz. J—1043

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto de los cerdos que después se reseñarán, verificado la noche del 2 del actual en el cortijo del Cerro, de este término, de la propiedad de D. José López Fernández, para responder á los cargos que les resultan en el sumario que por tal delito instruyo; apercibidos que si transcurriere dicho término sin verificarlo les pararán los perjuicios á que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate del referido ganado hurtado, que después se reseñará, como también á la captura de sus poseedores si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en Ecija á 7 de Febrero de 1901.—José Oppelt.—El Secretario, Román Ortiz.

Reseña del ganado.

Veinte cerdos como de un año de edad, de peso sobre tres arrobas y media, diez negros, nueve colorados y uno oscuro, también colorado, todos sin señal alguna. J—1044

FRAGA

D. Basilio Cinto y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco Montaneg Cartié, soltero, jornalero, de diez y nueve años de edad, natural y vecino de Alcolea de Cinca, que se dice haber ido á trabajar hacia Francia, y está comprendido en el alistamiento del presente año para el servicio militar, á fin de que en el término de diez días, desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarle la sentencia dictada por la Externa. Audiencia provincial de Huesca en la causa que se le ha seguido sobre hurto, y extinguir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le han sido impuestos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho Francisco Montaneg Cartié, y dispóngan sea condu-

cido, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado por providencia de fecha de hoy en la referida causa.

Dada en Fraga á 9 de Febrero de 1901.—Basilio Cinto y Martínez.—Por su mandato, Enrique Vázquez. J—1065

GERONA

D. Enrique Zaldívar y Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en virtud de lo acordado en auto del día 23 del actual, dictado en la causa que en este Juzgado se instruye sobre sustracción de metálico y efectos contra Mariano Vila Torres, casado, de once treinta y seis á treinta y nueve años de edad, ex carabnero, vecino que fué de Bañolas, de donde se ausentó en el mes de Mayo del año 1899, habiendo pasado á residir posteriormente en Fuengirola, provincia de Málaga, de donde así bien se ausentó á últimos de Julio del propio año, y actualmente en ignorado paradero; y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al propio procesado Mariano Vila y Torres, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de las otras tres catalanas, comparezca ante este Juzgado para notificarle el expresado auto y practicar las demás diligencias acordadas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan disponer y procedan á lo conveniente para la busca y captura del Mariano Vila y Torres, que además de las circunstancias expresadas aparece reúne las señas personales siguientes: estatura regular, delgado, bigote pequeño, ojos negros y pequeños, tez morena; vestía traje de lana color oscuros y sombrero hongo, y caso de ser habido se le conduzca con las seguridades debidas á las cárceles de este partido, por tener decretada su prisión provisional, á mi disposición.

Gerona 31 de Enero de 1901.—Enrique Zaldívar.—Por su mandato, Eduardo M. Maluquer. J—1066

ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo á Pedro Sánchez, cuyas señas y actual paradero se ignoran, el cual estuvo al frente de una brigada de obreros en los trabajos ejecutados el año último en la línea férrea de Madrid á Cáceres y Portugal en término de esta villa, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde que tenga lugar su inserción en el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Toledo, comparezca ante este Juzgado al efecto de recibirle declaración en el sumario criminal que instruyo contra Rafael Zoilo y Charro y Matías de Dios y de la Iglesia, vecinos de Zamora, por estafa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Illescas á 6 de Marzo de 1901.—Vicente Ruiz Valarino.—Por su mandato, Plácido Moya. J—1061

LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo, y como comprendido en los artículos 503 y 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal, José Carmona Alfaro, de treinta y siete años de edad, natural y vecino de Estepa, casado, de oficio pastor, estatura y carnes regulares, pelo negro, ojos negros, barba afitada, color del rostro moreno claro, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en La Carolina á 10 de Febrero de 1901.—Pablo Garzón.—Por su mandato, Antonio Manjón Magaña. J—1045

LALÍN

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Ramón Guerreiro Blázquez, natural de Borrageiros, vecino de idem, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que el final se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser emplazado en sumario que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 8 de Enero de 1901.—Luis Suárez.—Eladio Fontán.

Señas del procesado.

Estatura regular, edad veintitrés años, pelo negro, cejas y ojos castaños, cara larga, nariz y boca regulares, color bueno; viste traje de pana remontada, calza zapatos y usa sombrero hongo. J—1069

MADRID—BUENA VISTA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Juan García Coca, en representación de Don Salvador Raventós, contra D. Francisco Navacerrada y Doña Dolores López Guntúriz, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar á subasta pública, por tercera vez y sin sujeción á tipo, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 15 de Abril próximo, á las dos de la tarde, la finca siguiente:

Una parcela de terreno que fué parte de la Tierra raticante en término de esta Corte, al sitio llamado Ontañón, que formó también parte de la denominada La Grande y Las

Veinticinco, comprendido en la demarcación del actual Registro de la propiedad del Norte, antes segundo cuartel hipotecario de la parte extrema de la zona de Ensanche, cuya parcela se distingue con el nombre de Parque de Rusia; tiene cercado con tablas y machos de ladrillos a distancia, repartidos convenientemente en todo su perímetro. La parte edificable de esta parcela está limitada por el lado Norte con la calle de Marín en una longitud de 100 metros; al Mediodía con calle de Alberto Aguilera en longitud de 120 metros; al Oriente con límite de la finca en una extensión línea mixta, compuesta de una recta, que mide 31 metros, y de una curva poco pronunciada que tiene en su desarrollo 31 metros 50 centímetros, lindante con tierra de la Empresa de Madrid Moderno, y al Poniente con terreno de la Sra. Condesa Viuda de Villapadierna en una longitud de 54 metros 60 centímetros. Dicho perímetro afecta la forma de un polígono irregular de cinco lados que, medido geoméricamente, resulta tener una superficie horizontal de 6.364 metros 12 decímetros. Las dos partes de terreno de vía pública correspondientes a dicha parcela están situadas por Norte y Sur en dos calles, a contar hasta su eje, según se indican. La primera parte, perteneciente a la calle de Marín, linda al Norte en una longitud de 93 metros con terreno de calle perteneciente a la señora Condesa Viuda de Villapadierna; al Sur con la línea de fachada de la parcela en una longitud de 100 metros; al Oriente con el límite de la parcela y finca que mide 13 metros 40 centímetros, y linda con terreno de la Empresa Madrid Moderno, destinado a la calle; y al Poniente mide de longitud 10 metros, mitad del ancho de la calle, y linda con terreno de la misma, perteneciente a la Sra. Condesa Viuda de Villapadierna; la superficie que ocupa dicha parte es de 965 metros.

La segunda parte, perteneciente a la calle de Alberto Aguilera, linda al Norte con la línea de fachada de la parcela en una longitud de 120 metros; al Sur mide 118 metros, y linda con terreno de la calle, perteneciente a la repetida Sra. Condesa Viuda de Villapadierna y al correspondiente de las parcelas segunda y tercera, propias también de la Doña Dolores; al Oriente es límite de la finca, y linda con terreno de la calle, perteneciente a la Empresa de Madrid Moderno, con una longitud de cinco metros 35 centímetros, y al Poniente mide cinco metros, mitad del ancho de la calle, y linda con terreno de la misma, perteneciente a la Sra. Condesa Viuda de Villapadierna. La superficie que ocupa dicha parte es de 595 metros. La superficie total de la referida parcela mide en la segunda zona 622 metros 75 decímetros; y la superficie comprendida en la tercera zona, que es el resto de la parcela, mide 7.301 metros cuadrados con 37 decímetros, que sumadas las superficies de ambas zonas componen la total de la parcela, con inclusión de las calles que la corresponden, ascendiendo en junto a la cantidad de 7.924 metros cuadrados con 12 decímetros.

Construcciones.—Sobre una superficie de 6.382 metros 32 centímetros cuadrados, equivalente a 82.240 pies y 41 décimas de terreno, que se halla cercado con pilastras de ladrillo recocido y tableros de madera, correspondiente a la finca anteriormente descrita, y que lleva el nombre de Parque de Rusia, se ha instalado este Parque, donde existe en su centro próximamente un pequeño lago, dos kioscos y cinco casetas, todo para el entretenimiento y construido de madera, y en su frente, ó sea al lado de éste, se ha construido, dentro de una superficie de 1.039 metros, ó sea 14.026 pies y tres décimas, un pabellón para recreo, que consiste en una sala preparada convenientemente para patinar, de una longitud de 14 metros 70 centímetros, cerrando todo este perímetro el pabellón referido, y teniendo por su lado Norte un escenario. Su material construcción consiste en sillamentos de pedernal y ripio con mortero de cal y arena, hasta la rasante del suelo del salón de patinar; desde aquí macizado de fábrica de ladrillo, con un espesor de tres metros y 10 centímetros en una altura de un metro; desde cuya rasante, establecida convenientemente se elevan unas columnas de madera, formando dos galerías, las que sustentan una ligera cubierta de formas y tirantillas de hierro y forrada toda de zinc, y a su lado Norte se halla instalado el escenario, cerrado con muros de fábrica de ladrillo en toda su altura y cubierto con teja plana.

Esta finca, como queda dicho, se saca a subasta sin sujeción a tipo; y se previene a los licitadores que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la propiedad, que pueden examinar hasta el día del remate en la Escribanía, y que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de noventa y siete mil quinientas pesetas por que fué sacada a segunda subasta la finca.

Dado en Madrid a 7 de Marzo de 1901.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. X—497

En diligencias de exacción de costas en que ha sido condenada Doña Antonia Castellanos como mandataria de su esposo D. Carlos Abejón en los autos de curaduría ejemplar de Doña Antonia Martínez Casal, se ha dictado la providencia que contiene los siguientes particulares:

«Providencia.—Juez, Sr. Valle.—Madrid 2 de Octubre de 1899.—A fin de acordar lo que mejor proceda dentro del procedimiento con relación a los créditos embargados en la diligencia anterior con que da cuenta el actuario..... y desde luego.

Resultando acabada la tutela de Doña Antonia Martínez, sin que el tutor D. Ramón García Noriega haya presentado la cuenta general que exige el art. 231 del Código civil; requiérase a dicho tutor para que rinda la cuenta de su gestión en este Juzgado dentro de quince días, y debidamente justificada para someterla a la aprobación judicial, ya que la incapacidad ha cedido sus derechos contra el expresado tutor a D. Carlos Abejón, y a éste le han sido embargados tales derechos.

Lo manda y firma S. S.—Doy fe.—Valle.—Ante mí, Antonio Aguilar.»

Y siendo ignorado el paradero de D. Ramón García Noriega expido el presente, visado por S. S., y para insertar en la GACETA DE MADRID, con objeto de que tenga lugar el requerimiento prevenido al ex tutor nombrado, y lo firmo en Madrid a 31 de Enero de 1901.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano, por mi compañero Sr. Aguilar, Licenciado Felipe de Sande. 52—P

MADRID—HOSPICIO

D. Luis Merino Horodinski, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Lozano Galán, de veinticinco años, soltero, cochero, que dijo vivir en la calle de Arango, núm. 7, entresuelo derecha, alias Chaveas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA

DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, situ en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 8 de Febrero de 1901.—Luis Merino.—El Escribano, por mi compañero Sr. Taracena, José María de Antonio. J—1047

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eusebio N., de oficio mozo de cuerda, que iba a comer a la casa de comidas de la calle de San Juan, núm. 3, y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, situ en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz larga y bastante gruesa, y viste al estilo de los trabajadores del campo, con pantalón de pana, blusa azul, boina y alpargatas y algunas veces botas de campo, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular.

Madrid 10 de Febrero de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. J—1048

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital con fecha 13 de Febrero actual, en expediente de declaración de herederos abintestato, se anuncia el fallecimiento intestado de Doña Francisca Gregoria Larrañaga y Azpiazu, ocurrida en esta Corte el 28 de Diciembre de 1900; la expresada causante era de estado viuda, natural de Azcoitia (Guipúzcoa), de setenta y un años de edad, é hija legítima de D. José Ramón Larrañaga y de Doña Josefa de Azpiazu, haciéndose saber que los que reclaman la herencia de aquélla son sus hermanas de doble vínculo Doña Juliana y Doña Teresa Larrañaga y Azpiazu, solteras, mayores de edad y de esta vecindad, y se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho a la herencia de dicha causante para que comparezcan en el expresado Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid 20 de Febrero de 1901.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Federico Enjuto.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. X—499

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en 2 de los corrientes en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de D. Fernando Costa Calzada contra Doña Catalina Abad Martín, hoy en procedimiento de apremio, se sacan de nuevo a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, ó sea por la cantidad de 89.692 pesetas 77 céntimos, un terreno situado en esta Corte, Registro de la propiedad de Occidente, distrito municipal y judicial de la Audiencia, barrio del Puente de Segovia, llamado Lavadero de la Arboleda, señalado en la actualidad con los números 4 y 6 del paseo del Marqués de Monistrol, ocupando una superficie plana de 10.620 metros 29 decímetros medido geoméricamente, equivalentes a 136.793 pies y una décima cuadrada, en el que se encuentra edificada una casa de nueva construcción, otra de construcción antigua que queda dividida por un muro de travesía y un pabellón de una cruzja destinada a caldera para la colada y cuatro pilas de portland para lavar, de unos seis metros próximamente de largas y tres también próximamente de anchas, con dos banquillos de piedra cada una a lo largo de las mismas, debiendo celebrarse la subasta y remate en la sala audiencia de dicho Juzgado de Palacio el día 12 del próximo mes de Abril, y hora de las catorce del mismo, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que salen los bienes a subasta.

2.ª Para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Y que los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro de la propiedad, que estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, con la que deberán conformarse.

Madrid 4 de Marzo de 1901.—V.º B.º—El Juez interino, Federico Enjuto.—El actuario, Fernando Beltrán Aguado. X—500

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Vicente Rodríguez Marín, de treinta y un años de edad, Director del periódico que se publica en Barcelona *El Porvenir*, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, situ en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado de cuerpo, con bigote, pelo castaño oscuro, tiene una cicatriz debajo de la mandíbula izquierda; vestía americana de alpaca negra, pantalón oscuro, sombrero de paja blanco y botas de color, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición, en concepto de detenido, en este Juzgado.

Madrid 11 de Febrero de 1901.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Esteban Unzueta. J—1049

MARTOS

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, den orden a sus dependientes para que procedan a la busca de los 45 cerdos que a continuación se indican, robados la noche anterior en el cortijo de la Cueva, de este término, propios de Antonio Martos Espejo, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Martos a 6 de Febrero de 1901.—Rafael de la Haba y Trujillo.—El actuario, Juan Antonio Cruz Jesús, por Ocaña.

Señas de los cerdos robados.

Cuarenta y cinco cerdos rubios y negros, de ellos dos verracos grandes, siete cerdas de cría, y los restantes medianos, todos con la oreja derecha rasgada, y despuntada la izquierda. J—1050

ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de Orgaz y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en virtud de auto de esta fecha, y con arreglo a los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley, se cita, llama y emplaza a Domingo de Silos Pacho Santano, conocido por Nemesio, procesado en causa contra el mismo en este Juzgado con el núm. 113 del año último por sustracción de una manta y un capote, el cual se dice ser vecino de Arroyo del Pueco y natural de Navas del Madroño, ambos de la provincia de Cáceres, de oficio carpintero, de veintinueve años de edad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la cárcel de este partido para constituirse en prisión provisional a las resultas de dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo conduzcan a la cárcel citada a disposición del que proovee.

Orgaz 9 de Febrero de 1901.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandato, Eloy G. Pintado. J—1073

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de Orgaz y su partido.

Por el presente hago saber que en sumario que en este Juzgado se instruye y por ante la Escribanía del que refrenda sobre sustracción de la cruz de hierro que adornaba la cuspide de la fuente pública del lugar de Marjaliza y daños causados en la misma en la noche del 6 al 7 del actual, he acordado llamar por edictos, como por el presente lo hago, al autor ó autores de la sustracción y daños indicados, así como a las personas que puedan dar razón de los mismos ó de los hechos de autos, para que comparezcan a prestar declaración por lo conducente ante este Juzgado, sito en la calle de San Martín, núm. 17, de esta villa, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción en los periódicos oficiales; bajo el apercibimiento de que en otro caso les parará respectivamente el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Orgaz a 12 de Febrero de 1901.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandato, Eloy G. Pintado. J—1074

OVIEDO

D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los testigos Alfredo González, Salvador Alvarez, el conocido por Candasu y Jesusa, alias la Catala, cuyas demás circunstancias y la actual residencia se ignoran en este Juzgado, para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante el mismo a prestar declaración en el sumario sobre hurto de dinero a José Fernández Rivera, vecino de Santullano de las Regueras, y en el que aparecen en concepto de denunciados Félix Menéndez y González y Arturo Martínez y Cañal; bajo las responsabilidades que impone la ley ritual en el caso de incomparecencia.

Dado en Oviedo a 6 de Febrero de 1901.—Antonio Sáenz de Miera.—El Escribano, Benigno Vázquez. J—1021

POSADAS

D. José Vargas Luna, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías cuyas señas se expresan a continuación, las cuales fueron robadas la noche del día 12 del actual de la finca nombrada Guadaluza, término municipal de la villa de Hornachuelos, propiedad de D. Celedonio Jiménez García, vecino de Córdoba, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dada en Posadas a 18 de Febrero de 1901.—José Vargas Luna.—El Secretario, Licenciado Juan de D. Nogués.

Señas de las caballerías.

Un mulo de siete años, más de la marca, pelo castaño oscuro, herrado en el cuarto derecho con M. G.

Otro mulo, pelo negro, de seis años, más de la marca, con dos rozaduras, una en la nalga derecha y otra en el pecho, producida por el yugo, herrado en el mismo sitio y con igual que la anterior; y

Una mula, pelo negro, de nueve años, con la marca algo escasa, sin hierro. J—1349

PRIEGO

D. Juan Medina y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad de Priego y su partido, en la provincia de Cuenca.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que

se instruye en este Juzgado sobre hallazgo de un cadáver en la tarde del 20 de Diciembre último en el término municipal de Olmedilla de Eliz y sitio denominado Risco de la Tejadilla, se cita y llama a las personas que puedan identificar el mencionado cadáver, cuyas señas se expresan á continuación, á fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para prestar declaración en dicha causa.

Dado en Priego á 8 de Febrero de 1901.—Juan Medina y Serrano.—Por mandado de S. S., Joaquín Cornago.

Señas del cadáver.

Corresponde á un hombre de cuarenta á cuarenta y cinco años, color blanco, cabeza grande, barba y pelo entrecano, estatura un metro 65 centímetros; vestía chaqueta casi negra de paño, camisa rayada de color, pantalón y chaleco medio blancos, de primavera, gorra de primavera con visera, casi blanca, borceguíes negros y una manta bufanda negra de lana con listas, todo en mal uso.

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación del semoviente que luego se expresará, deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentre si no justifican en el acto su legítima adquisición, trasladándolo en su caso á la cárcel de este partido, y á mi disposición, con el referido semoviente; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye por hurto del mismo á Juan Gavira Vargas.

San Roque 14 de Febrero de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide.

Señas de la caballería.

Una yegua torda oscura, mosqueada, con dos hierros en el cuarto trasero izquierdo iguales, uno bajo otro, ó sea uno en la nalga y otro en la culata, y con una herida en el pliegue del ijá, lado derecho.

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los dos pasajeros que en la tarde del día 26 de Octubre último estaban montados en el carruaje del procesado José Orozco Cereceda en la explanada de la villa de La Línea para ser conducidos á Gibraltar, y se desmontaron para subirse á otro carruaje, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración en el sumario que bajo el núm. 425 del año último se instruye contra dicho procesado por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 16 de Febrero de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide.

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan Madueño Barroso, de quince años de edad, hijo de Antonio y de Isabel, natural de La Línea, partido judicial de San Roque, provincia de Cádiz, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción, y vecino que fué de La Línea, habitante en las Banquetas, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle el auto decretando su prisión provisional sin fianza dictado en el sumario que, bajo el núm. 29 del año 1900, se sigue contra el mismo por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 9 de Febrero de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide.

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Rojas Ríos, de treinta y un años de edad, hijo de José y de María, natural de Algeciras, partido judicial del mismo, provincia de Cádiz, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción, y vecino que fué de La Línea, habitante en la calle del Clavel, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto decretando su prisión provisional sin fianza dictado en el sumario que, bajo el núm. 299 del año 1899, se sigue contra el mismo por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 9 de Febrero de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide.

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Cano Cedeño, de quince años de edad, hijo de José y de María, natural de Estepa, partido judicial de ídem, provincia de Málaga, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en la calle del Angel, patio del Moro, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la pre-

sente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto decretando su prisión provisional sin fianza, dictado en el sumario, que bajo el núm. 149 del año 1892, se sigue contra el mismo por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 9 de Febrero de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide.

VILLADIEGO

D. Antonio de Lara Derqui, Juez de primera instancia de Villadiego y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que por D. Higinio Martínez Peña, vecino de esta villa de Villadiego, se ha solicitado la declaración de herederos abintestato de su sobrino carnal Antonio Martínez y Martínez, fallecido en la ciudad de Palencia el día 12 de Enero último, hallándose recluido en el Manicomio de San Juan de Dios de dicha ciudad, apareciendo de los documentos unidos al expediente que los únicos herederos á sucederle, como tíos carnales, lo son D. Higinio, D. Gregorio y D. Florentín Martínez Peña, y Doña Isidora Martínez Escudero, vecinos de esta villa; y á los efectos del artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se pone el presente para que los que se crean con igual ó mejor derecho á sucederle se presenten ante este Juzgado en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio, y de no verificarlo les parará los perjuicios consiguientes.

Dado en Villadiego á 27 de Febrero de 1901.—Antonio de Lara Derqui.—Por su mandado, Máximo A. Linares.

X—496

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Castilla.

Balace de situación en 28 de Febrero de 1901.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	5.023.798'75
Cartera.....	7.543.955'84
Cuentas corrientes.....	1.004.333'61
Cuentas varias.....	2.231.158'06
Inmuebles y ganadería.....	4.369.208'47
Valores en depósito.....	370.758.140'90
Valores en garantía.....	2.105.074'35
	393.035.669'98

PASIVO

Capital.....	7.500.000
Efectos á pagar.....	62.636'80
Fondo de reserva.....	240.343'30
Cuentas corrientes.....	11.948.176'35
Cuentas varias.....	491.898'28
Acreeedores por depósitos.....	370.758.140'90
Acreeedores por garantías.....	2.105.074'35
	393.035.669'98

S. E. ú O.—Madrid 28 de Febrero de 1901.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrie.—V.º B.º—El Director, B. Darhan.

X—503

El Consejo de administración de este Banco ha acordado que la junta general ordinaria correspondiente al ejercicio de 1900 se celebre en el domicilio social, Infantas, 31, el sábado 30 del corriente, á las doce de la mañana.

Conforme determina el art. 18 de los estatutos, sea cual fuere el número de los concurrentes y de las acciones representadas, se constituirá la junta y se celebrará la sesión con plena validez legal.

Para tener derecho de asistencia se necesita depositar en las Cajas de la Sociedad 50 acciones cuando menos, cuyo depósito podrá efectuarse en Madrid hasta el 29 del actual, y hasta el martes 26, en el Banco Hispano Colonial, en Barcelona, y en casa del Sr. D. C. Jacquet, de Bilbao. Los que no posean individualmente 50 acciones, podrán reunirse y confiar la representación de las mismas, 50 á lo menos, á uno de entre ellos.

Los señores accionistas que tengan ya depositadas sus acciones en número suficiente en las Cajas del Banco de Casti-

lla, podrán recoger las papeletas de entrada, hasta las tres de la tarde del 29 del corriente, con sólo presentar sus respectivos resguardos de depósito.

Los que no concurren personalmente sólo podrán ser representados por un socio que tenga derecho de asistencia, siempre que la autorización oportuna haya sido presentada en la Secretaría del Banco antes de las tres de la tarde de dicho día 29.

Los señores accionistas podrán recoger ejemplares de la Memoria en la Secretaría de este Banco cuatro días antes del señalado para la junta.

Madrid 8 de Marzo de 1901.—Banco de Castilla.—El Secretario general, R. Sepúlveda.

X—504

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de administración, conforme con el anuncio de fecha 28 de Febrero próximo pasado, publicado en la GACETA DE MADRID del día 2 del actual, pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de esta Compañía 5 por 100, serie A, primera hipoteca de Valladolid á Ariza, que en el sorteo celebrado el día 6 del corriente para la amortización de 398 obligaciones de la expresada serie, han sido favorecidos por la suerte los números siguientes:

2.125 á 2.174
31.473 á 31.520
47.534 á 47.583
60.376 á 60.425
61.827 á 61.876
63.087 á 63.136
63.401 á 63.450
81.295 á 81.344

Dichas obligaciones se pagarán desde 1.º de Abril próximo, á razón de 500 pesetas por obligación, con deducción de pesetas 3'60 por los impuestos sobre la amortización:

En Madrid, por la Caja de la Compañía.
En Barcelona, por la Caja de la Compañía en dicho punto; y

En Bilbao, por el Banco del Comercio.
Madrid 9 de Marzo de 1901.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda.

X—493

El Consejo de administración de esta Compañía informa á los señores portadores de obligaciones 5 por 100, serie A, primera hipoteca de Valladolid á Ariza, que el cupón número 16, vencido en 1.º de Abril próximo, de pesetas 12'50, se pagará desde dicho día á razón de pesetas 11'86, ó sea con deducción de pesetas 0'64 por los impuestos de utilidades y de timbre.

También se informa á los señores portadores de obligaciones 4 1/2 por 100, serie B, que el cupón núm. 4, vencido en 1.º de Abril próximo, de pesetas 11'25, se pagará desde dicho día á razón de pesetas 10'67, ó sea con deducción de pesetas 0'58 por los impuestos de utilidades y de timbre.

Los pagos se efectuarán:
En Madrid y en Barcelona, por la Caja de la Compañía.
Los de la serie A se pagarán también en Bilbao por el Banco del Comercio.

Madrid 9 de Marzo de 1901.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda.

X—492

El sábado, 16 del actual, á las tres de la tarde, se procederá públicamente en las oficinas del Comité de París, calle Chauchat, núm. 20, al sorteo de 60 obligaciones de la extinguida Compañía de los ferrocarriles de Ciudad Real á Badajoz y de Almorehón á las minas de Belmez, reembolsables á 500 francos, á partir del 1.º de Abril del corriente año.

Madrid 9 de Marzo de 1901.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda.

X—494

La Azucarera Gallega.

Sociedad anónima.

La Comisión directiva de esta Sociedad acordó convocar á los señores accionistas á junta general extraordinaria, que se celebrará el día 16 del presente mes, á las cuatro de la tarde, en las oficinas de esta Sociedad, Riego de Agua, núm. 12, principal, para enterarles de la marcha de la misma, ratificación del nombramiento de un Vocal y elección de otro, por dimisión.

Los señores accionistas que, según los estatutos de esta Sociedad, tengan derecho de asistencia, podrán recoger en dichas oficinas antes del día 15 las respectivas papeletas de entrada, previo depósito de las acciones ó resguardos que acrediten su posesión.

Coruña 2 de Marzo de 1901.—El Presidente, R. Rodríguez Pastor.

X—453—1

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Marzo de 1901.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0' y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	695.72	3.6	1.8	4.2	74	N.....	Brisa.....	Cubierto.
6 de la mañana.....	697.27	2.5	1.4	4.5	88	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	698.60	4.5	2.3	4.3	69	NE.....	Id. fuerte.	Idem.
12 del día.....	698.99	9.6	5.6	4.7	54	NE.....	Idem.....	Casi cubierto.
3 de la tarde.....	699.16	6.9	3.6	4.3	58	RNE.....	Brisa.....	Cubierto.
6 de la tarde.....	700.07	5.7	2.7	4.0	59	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	701.16	4.8	1.8	3.6	58	NE.....	Viento.....	Nuboso.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	9.9	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	552
Idem mínima.....	1.7	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	5.7
Diferencia.....	8.2	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	5.8
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	15.7	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	Inapreciable
Idem ídem, dentro de una esfera de cristal.....	45.5	Sol completamente despejado.....	0 50
Diferencia.....	29.8	Sol entrelado por nubes ó vapores.....	1 30
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	17.6	Total de insolación durante el día.....	1 30
Idem mínima ídem.....	1.0		
Diferencia.....	16.6		

